



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL
APARTADO 1009
ADJUNTAS, PUERTO RICO 00601

TELÉFONOS:
(787) 829-0303
(787) 829-3310 / EXT.240
FAX: (787) 829-4116

LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 6

SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN OCTAVA (a) (1) DE LA ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2023-2024 A LOS FINES DE ACLARAR EL ALCANCE DE LA MISMA Y EVITAR INTERPRETACIONES CONTRARIAS A LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL AL APROBAR LA ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2023-2024.

POR CUANTO: El artículo 1.007-Principios Generales de Autonomía Municipal, en su inciso seis (6) (2) de Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, faculta a los Municipios con autoridad suficiente para imponer contribuciones de conformidad con el mismo y con el ordenamiento jurídico vigente dentro de los límites territoriales de su jurisdicción.

POR CUANTO: La Ley 107 de 2020, Código Municipal de Puerto Rico, Artículo 1.039 incluye entre las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal, que tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas.

POR CUANTO: El pasado 15 de noviembre de 2023, esta Legislatura Municipal aprobó con el voto a favor de los diez (10) legisladores municipales presentes la Ordenanza Número 4, Serie: 2023-2024, cuyo título reza: "PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO SIETE (07) SERIE 2014-2015, Y PARA FIJAR LOS ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE ADJUNTAS, ATEMPERADOS A LAS NUEVAS REALIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO; ESTABLECER EL ALCANCE Y LAS ACTIVIDADES QUE CUBRE ESTE ARBITRIO Y ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO, ENTRE OTROS ASPECTOS RELACIONADOS".

POR CUANTO: Al redactarse la "SECCIÓN OCTAVA: [a, 1]" se incluyó el siguiente lenguaje que puede inducir a interpretaciones erróneas, fuera de la intención legislativa al aprobar la Ordenanza 4, Serie: 2023-2024:

"a. Antes de comenzar...:

1. El tipo básico de Arbitrios de Construcción será el que se desglosa, según la tabla que se presenta a continuación y que no incluye..."

POR CUANTO: El adverbio "No" incluido en el inciso 1 anterior puede crear la confusión de que las construcciones de residencias principales puedan estar exentas de la aplicación de la tabla que acompaña el inciso (a) (1) de la Sección Octava, se hace necesario eliminar el adverbio "No" del inciso (a) (1) de la Sección Octava para aclarar, que esa tabla que describe la Actividad de Construcción y el Arbitrio de Construcción es de

aplicabilidad precisamente para la construcción de residencias principales, concediendo una exoneración por los primeros \$25,000.00 del costo de la construcción .

POR CUANTO:

Es la intención de esta Legislatura Municipal con la aprobación de esta enmienda aclarar que cuando se aprobó la Ordenanza Municipal Número 4, Serie: 2023-2024, nunca existió una exoneración total al pago de arbitrios de construcción a las residencias principales y sí una exoneración por los primeros \$25,000.00 del costo de la obra.

POR TANTO:

ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN PRIMERA:

Se aclara que el adverbio "No" incluido en la SECCIÓN OCTAVA (a) (1) no tuvo nunca el efecto de conceder una exoneración a la totalidad del costo de construcción de la residencia principal del dueño de la obra y si la exoneración de los primeros \$25,000.00 del costo de construcción.

SECCIÓN SEGUNDA:

Se enmienda el inciso (a) (1) de la SECCIÓN OCTAVA de la Ordenanza Número 4, Serie: 2023-2024 para que lea:

"SECCIÓN OCTAVA: TIPOS CONTRIBUTIVOS

Se imponen los arbitrios que más adelante se detallan por concepto de la actividad de construcción, según definido dicho término en esta Ordenanza, dentro de los límites territoriales del Municipio de Adjuntas.

a) Antes de comenzar cualquier proyecto de obras o actividades de construcción, el dueño o contratista de la misma deberá obtener del Gobierno Municipal de Adjuntas el correspondiente recibo de pago para la totalidad de la Actividad de Construcción del proyecto, por el cual pagará el arbitrio correspondiente de acuerdo a lo siguiente:

1. El tipo básico de Arbitrios de Construcción será el que se desglosa, según la tabla que se presenta a continuación y que incluye las obras de construcción de residencias principales del dueño de éstas:

ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN	ARBITRIO A PAGAR
Hasta de \$25,000.00	Exenta
Mayor de \$25,000.00 hasta \$500,000.00	5%
Mayor de \$500,000.00 hasta \$1,000,000.00	5.5%
Mayor de \$1,000,000.00	10%

SECCIÓN TERCERA: Si cualquier parte, párrafo o cláusula de esta ordenanza fuese declarada NULA por cualquier Tribunal, sentencia dictada a tal efecto no invalidará el resto de esta Ordenanza; si no que su efecto quedará limitado a la parte que hubiese sido declarada NULA.

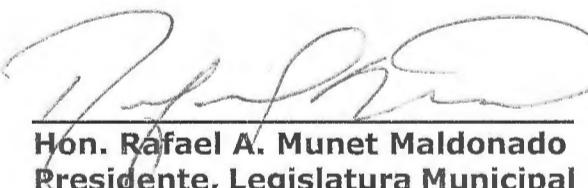
SECCIÓN CUARTA: El Municipio Autónomo de Adjuntas no discriminará de forma alguna por cuestión de raza, color, sexo, religión o ideas políticas en la implementación de esta ordenanza.

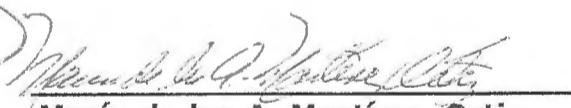
SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza no tiene el efecto de cambiar el estado de derecho creado con la aprobación de la Ordenanza Número 4, Serie: 2023-2024 el 15 de noviembre de 2023; más bien clarificar el lenguaje de la SECCIÓN OCTAVA (a) (1) de la misma.

SECCIÓN SEXTA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su presidente y por el Alcalde.

SECCIÓN SÉPTIMA: Una vez aprobada esta Ordenanza, deberá remitirse copia de la misma a las oficinas concernidas, para su conocimiento y/o acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO, HOY 20 DE AGOSTO DE 2025.


Hon. Rafael A. Munet Maldonado
Presidente, Legislatura Municipal


María de los A. Martínez Ortiz,
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE ADJUNTAS, PUERTO RICO, HOY 21 DE agosto DE 2025.


Hon. José Hiram Soto Rivera
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL

APARTADO 1009

ADJUNTAS, PUERTO RICO 00601

TELEFONOS:

(787) 829-5000

(787) 829-3310 / EXT. 240

FAX: (787) 829-0303

LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACION

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 6, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico en su Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de agosto de 2025.

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN OCTAVA (a) (1) DE LA ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2023-2024 A LOS FINES DE ACLARAR EL ALCANCE DE LA MISMA Y EVITAR INTERPRETACIONES CONTRARIAS A LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL AL APROBAR LA ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2023-2024.

CERTIFICO ADEMÁS, que la Ordenanza Número 6, Serie 2025-2026, fue aprobada por la unanimidad de los once (11) legisladores presentes.

A Favor:

Hon. Boneta Alcover, Elvin Gil
Hon. González Vázquez, José A.
Hon. Feliciano Marcucci, Evelyn
Hon. Lamboy López, Noralyz
Hon. Massol Santana, Elizabeth
Hon. Medina Caraballo, Axel
Hon. Munet Maldonado, Rafael A.
Hon. Albino Rivera, Luisa Linnette
Hon. Orengo Torres, Oscar L.
Hon. Rivera Oquendo, Guadalupe
Hon. Torres Alvarado, Elvis Omar

Ausente:

Hon. Santiago Rodríguez, Verónica (Excusada)

EN TESTIMONIO DE LOS CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Adjuntas, hoy 21 de agosto de 2025.


Maria de los A. Martinez Ortiz
Secretaria Legislatura Municipal